

**DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

**RESOLUCIÓN NRO.
FMC-LEG-2023-0209-RES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE], determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen

de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;

- Que,** el artículo 8 de la DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES, expedida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad [FMC], se constituyó como una persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y en su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** el artículo 22 de Estatuto vigente de fundación de Museos de la Ciudad, establece como funciones y atribuciones del Director[a] Ejecutivo, entre otras, la siguiente: “[...] a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación [...] está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación [...]*”;
- Que,** mediante sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 12 de mayo de 2020, se nombró por unanimidad a la Magister Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo;
- Que,** mediante oficio Nro. MCYP-CGJ-20-0291-O, de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Magíster Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, para el período comprendido entre el 12 de mayo de 2020 y el 12 de mayo de 2024;

Que, mediante certificación futura de fondos Nro. 22, de 04 de octubre de 2023, el Jefe Financiero de la FMC certificó la existencia de fondos suficientes y necesarios para cubrir las obligaciones derivadas del “PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”;

Que, mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2023-0283-M, de 05 de octubre de 2023, Daniela Carvajal Enriquez, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria, remitió a la máxima autoridad institucional las bases de la Convocatoria para uso de la Sala Comunitaria del Centro de Arte Comunitario [CAC], solicitando “*la emisión de la Resolución correspondiente para la Convocatoria Pública ‘Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC’ [...]’*”; y,

En uso de las facultades que le concede el Estatuto Social a la Directora Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las “BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo” conjuntamente con sus anexos, los cuales constan como parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de selección de la propuesta ganadora del “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo”, de conformidad con las bases del concurso aprobadas, y de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria	7 octubre 2023	
2	Recepción de postulaciones física o digital	8 octubre 2023	7 noviembre 2023
3	Proceso de admisibilidad	8 noviembre 2023	13 noviembre 2023

4	Publicación del listado de proyectos admitidos y no admitidos	16 noviembre 2023	16 noviembre 2023
5	Subsanación por parte de los postulantes notificados	17 noviembre 2023	20 noviembre 2023
6	Publicación del listado de proyectos que continúan en la siguiente fase	27 noviembre 2023	27 noviembre 2023
7	Evaluación y preselección de proyectos por el Comité Técnico	28 noviembre 2023	4 diciembre 2023
8	Evaluación y selección de proyectos por el Comité de Jurados	5 diciembre 2023	12 diciembre 2023
9	Publicación y notificación de resultados finales	15 diciembre 2023	15 diciembre 2023
10	Entrega de documentación y suscripción de convenio (fecha estimada)	18 diciembre 2023	29 diciembre 2023

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación y Marketing la publicación de la presente resolución conjuntamente con la CONVOCATORIA PÚBLICA y BASES del “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo”, de acuerdo al cronograma aprobado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- En el término máximo de 72 horas contadas a partir de la expedición de la presente resolución, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, deberá informar a la máxima autoridad institucional, los nombres de las personas a quienes se les encargará la recepción de las postulaciones y verificación de documentación.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días del mes de octubre de 2023.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos

**DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**